

Quito, 22 de diciembre de 2014.

Señor
Kay Marquardt
Representante Legal
MANHOST S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Nosotros, los abajo firmantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente:	JULIO CÉSAR PALACIO BARBERÁN Y HEREDEROS DE LA SEÑORA LAURA PILAR DEL ROSARIO FIERRO MALDONADO
Nacionalidad:	Ecuatorianos
Nombre del Cesionario Nacionalidad	GALO EDWIN PALACIO BARBERÁN Ecuatoriana
Número de acciones	40.000
Numeración de las acciones:	Del 4.768.501 al 4.808.500
Valor de cada acción	US\$1,00

Agradecemos a usted, que de acuerdo a la ley, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Esta transferencia se efectúa con todos los derechos que se deriven de ellas, sin reserva alguna, a excepción de las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2014. Los cedentes declaran además que el valor de dichas acciones ha sido cancelado en un 100%.

Firman el presente documento el cesionario, el Ingeniero Galo Edwin Palacio Barberán; y, los cedentes, el señor Andrés Alejandro Palacio Fierro, doctora María del Pilar Palacio Fierro; y, señor Julio César Palacio Barberán, por sus propios y personales derechos y, a nombre y en representación del señor Julio Ernesto Palacio Fierro.

Adjunto a la presente se entrega el título correspondiente para que proceda a anular ese documento y emita el nuevo título conforme a la cesión realizada a favor del nuevo accionista.

Muy Atentamente,


Sr. Julio César Palacio Barberán
C.C.No.: 170163220-8
CEDENTE


Sr. Galo Palacio Barberán
C.C.No.: 1301085009-6
CESIONARIO


Sr. Julio César Palacio Barberán
C.C.No.: 170163220-8
Apoderado del Sr. Julio Ernesto Palacio Fierro
CEDENTE

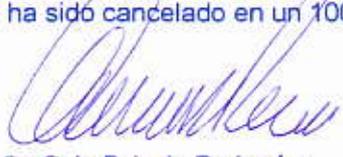

Sr. Andrés Alejandro Palacio Fierro
C.C.No.: 170646824-4
CEDENTE

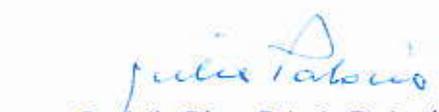

Dra. María del Pilar Palacio Fierro
C.C.No.: 170651427-8
CEDENTE

NOTA DE CESIÓN

Por medio de la presente, hoy 22 de Diciembre de 2014, nosotros, **MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO, ANDRÉS ALEJANDRO PALACIO FIERRO; y, JULIO CÉSAR PALACIO BARBERÁN**, por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de **JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO**, procedemos a transferir, a valor nominal, a favor del señor **GALO PALACIO BARBERÁN**, 40.000 acciones nominativas de US\$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que poseemos en **MANHOST S.A.** Esta transferencia se efectúa con todos los derechos que se deriven de ellas, sin reserva alguna, a excepción de las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2014, declarando además que el valor de dichas acciones ha sido cancelado en un 100%.


Sr. Julio César Palacio Barberán
C.C.No.: 170163220-8
CEDENTE


Sr. Galo Palacio Barberán
C.C.No.: 1301085009-6
CESIONARIO


Sr. Julio César Palacio Barberán
Apoderado del Sr. Julio Ernesto Palacio Fierro
CEDENTE


Sr. Andrés Alejandro Palacio Fierro
C.C.No.: 170646824-4
CEDENTE


Dra. María del Pilar Palacio Fierro
C.C.No.: 170651427-8
CEDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 130108509-6

PALACIO BARBERAN GALO EDWIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 JUNIO 1941
002- 0493 02962 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941



Galo Edwin Palacio Barberan

ECUATORIANA***** E244313222

DIVORCIADO
SUPERIOR COMERCIANTE
LUIS PALACIO
BETTY BARBERAN
MANTA 23/10/2012
23/10/2024

REN 0084095



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR
 V25381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIO LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARBERAN BETTY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2014-03-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-08

INSTRUCTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170163220-8

APELLIDOS Y NOMBRES PALACIO BARBERAN JULIO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1943-03-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL VIUDO
 PILAR FIERRO MALDONADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
 030 - 0183 1701632208

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALACIO BARBERAN JULIO CESAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO RUMPAÑA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIO JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIERRO LAURA PILAR DEL B.
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-08-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-03

INSTRUCTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170646824-4

APELLIDOS Y NOMBRES PALACIO FIERRO ANDRES ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 QUACYRA NASCIMENTO QUEROZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
 030 - 0188 1706468244

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALACIO FIERRO ANDRES ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO RUMPAÑA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170651427-8
 APELLIDOS Y NOMBRES PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIO JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIERRO PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-12

V4443V4442



00122417E

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014



036

036 - 0066

NÚMERO DE CERTIFICADO

1706514278

CÉDULA

PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

LA BARRERA

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mandantes, ya sea iniciando o contestando demandas y reclamos; así como, asistiendo a juntas, audiencias y otras diligencias. Además, El Mandatario podrá facultar al procurador judicial para que éste último pueda hacer uso de las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- **Nueve.-** Administre los ahorros e inversiones que Los Mandantes tengan, realizados en bancos privados o cualquier institución financiera legalmente autorizada para operar; abra y/o cierre a nombre de cualquiera de Los Mandantes, cuentas corrientes y de ahorros, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o cualquier otra moneda; retire el dinero de sus cuentas de ahorros o corrientes; coloque su dinero en pólizas de acumulación, certificados de inversión, fondos de inversión y demás mecanismos de ahorro e inversión que prevea la ley nacional o extranjera; retire a nombre de Los Mandantes los rendimientos que le reporten las cuentas corrientes y de ahorros y las inversiones de Los Mandantes; en fin, que a nombre y exclusivo beneficio de Los Mandantes busque el mejor rendimiento de su dinero. **Diez.-** El presente poder incluye tanto a bienes muebles como inmuebles de propiedad de Los Mandantes que forman parte de su patrimonio propio y a los que les corresponde por su participación en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí. **Once.-** Delegue total o parcialmente este poder. El ejercicio de este mandato se ceñirá a la ley y a la instrucción que en forma personal o por correspondencia hagan Los Mandantes a El Mandatario, quien podrá actuar con plenas facultades en todo lo relativo a este poder, de tal manera que nadie podrá argumentar falta o insuficiencia de poder. El





2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 06 de Enero de 2010

3. OTORGANTES:

OTORGANTES: APELLIDOS Y NOMBRES

FALCONI GARCES, María Isabel

PALACIO FIERRO, Julio Ernesto

PALACIO BARBERAN, Julio César

CALIDAD:

Poderdante

Poderdante

Mandatario

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

AS +1

NOTARIA DÉCIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jeronimo Carrion

Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

COPIA:

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 06 de Enero de 2010

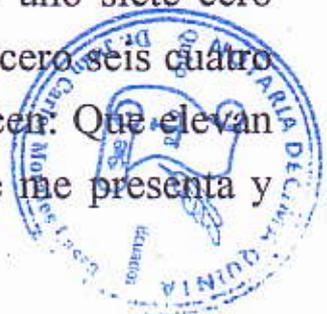
3. OTORGANTES:

CÉDULAS: APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
FALCONI GARCES, María Isabel	Poderdante
PALACIO FIERRO, Julio Ernesto	Poderdante
PALACIO BARBERAN, Julio César	Mandatario

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 3 COPIAS +1

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Enero del año dos mil diez, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón, comparecen los señores cónyuges **MARÍA ISABEL FALCONÍ GARCÉS** y **JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO**, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Alaska, de paso por esta ciudad de Quito, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero nueve cinco tres cero seis cero - dos; y, uno siete cero seis cuatro seis ocho dos dos - ocho, respectivamente,: y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y



1 cuyo tenor literal es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro
2 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder
3 general, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **Primera.**
4 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de esta escritura
5 pública los señores cónyuges **MARÍA ISABEL FALCON**
6 **GARCÉS** y **JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO**, mayores
7 de edad, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliados en Alaska, de paso por esta ciudad de
9 Quito, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete
10 cero nueve cinco tres cero seis cero - dos; y, uno siete cero seis
11 cuatro seis ocho dos dos - ocho, respectivamente, con capacidad
12 legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de
13 actos, a quienes en adelante y para efectos del presente
14 documento se les podrá denominar simplemente como Los
15 Mandantes. **Segunda.- Poder General.-** Por medio de este
16 instrumento Los Mandantes tienen a bien otorgar, como
17 efectivamente lo hacen, un poder general, amplio y suficiente
18 cual en derecho se requiere, a favor del señor **JULIO CÉSAR**
19 **PALACIO BARBERÁN**, a quien de aquí en adelante se le podrá
20 denominar como El Mandatario, de nacionalidad ecuatoriana
21 con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis tres
22 dos dos cero - ocho, para que a nombre y en representación de
23 cualquiera de Los Mandantes, o de los dos en forma conjunta
24 intervenga en los siguientes actos y contratos: **Uno.-** Administre
25 todos los bienes de propiedad de Los Mandantes, tanto muebles
26 como inmuebles, ubicados dentro del territorio
27 ecuatoriano.- **Dos.-** Suscriba contratos de arriendo, anticresis
28 sobre las pensiones locativas y extienda los respectivos

1 Mandatario queda facultado para tratar todo el temario
2 aborden dichas juntas y votar de la manera que estime
3 favorable a los intereses de Los Mandantes.- **Seis.-** Para
4 participe en la constitución, fusión, transformación, aumento
5 capital, y/o reforma de estatutos de cualquier tipo de sociedad
6 compañía de la República del Ecuador en la que Los Mandantes
7 fueren socios o accionistas. Con este objetivo, El Mandatario
8 queda autorizado a suscribir los documentos públicos y privados
9 que sean necesarios. Adquiera, ceda y transfiera con su sola firma
10 las acciones o participaciones que Los Mandantes posean en
11 cualquier compañía constituida o domiciliada dentro del territorio
12 ecuatoriano, quedando El Mandatario plenamente autorizado para
13 firmar cualquier documento que sea necesario para
14 efecto.- **Siete.-** Realice las gestiones judiciales y extrajudiciales
15 necesarias en todos los actos y contratos de interés de Los
16 Mandantes. Con este fin, El Mandatario podrá exigir, solicitar
17 extrajudicialmente, demandar judicialmente, recibir, dar
18 finiquitos, suscribir actas transaccionales, sobre cualquier asunto
19 o deuda que tenga relación o interés con Los Mandantes. De
20 igual manera, a nombre de Los Mandantes podrá proseguir, hacer
21 cumplir o defender, contestar demandas y comparecer en
22 cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial, pleito o
23 procedimiento legal que se ventile en el Ecuador; pedir toda clase
24 de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros y a
25 procesos de mediación; aceptar notificaciones legales.-
26 **Ocho.-** Designe procurador judicial que ejerza la defensa de
27 Los Mandantes en toda clase de juicios y reclamos que se
28 planteen con motivo de todo acto o contrato de interés de Los

1 Mandatario tendrá exclusiva responsabilidad frente a Los
2 Mandantes.- Se deja constancia que las facultades señaladas en el
3 presente poder son ejemplificativas, mas no taxativas, dada la
4 naturaleza del presente poder general. Agregue usted señor
5 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la
6 presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
7 encuentra firmada por la Doctora Pilar Palacio Fierro, con
8 matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ochenta y
9 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
10 otorgamiento del presente instrumento público, se observaron
11 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
12 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, este se
13 afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad
14 de acto, de todo lo cual doy fé.-

15
16
17
18
19 F) MARIA ISABEL FALCONI GARCES

20 C.C. 170113060-2

21
22
23
24 F) JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO.

25 C.C. 170646822-8
26

000096

REPÚBLICA DEL ECUADOR



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170953060-2

FALCONI GARCES MARIA ISABEL

01 MARZO 1.970

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

06 337 0467

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAFAEL AUGUSTO FALCONI

LIGIA ESTHELA GARCES

QUITO 27/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0008907



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009

170646822-8 094 - 0016

PALACIO FIERRO JULIO ERNESTO

PICHINCHA RUMINAHUI

SAN RAFAEL

IMPANCIÓN Multas: 24 CostoRep: 8 TolUSD: 32

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00289

1322293 04/01/2010 11:01:16

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009

170953060-2 072 - 0001

FALCONI GARCES MARIA ISABEL

AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFR

C. E. EN LIMA

DUPLICADO USD: 8

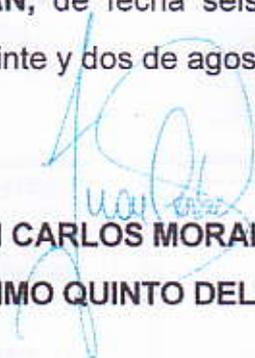
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00289

1322294 04/01/2010 11:01:31

[Handwritten signature]



Se otorga ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, cuyos Archivos se encuentran a mi cargo y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL**, otorga, **MARIA ISABEL FALCONI GARCES y JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO** favor de, **JULIO CESAR PALACIO BARBERAN**, de fecha seis de enero del dos mil diez, firmada y sellada en Quito a veinte y dos de agosto del dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Una vez revisada la matriz del presente. **PODER GENERAL**, otorga, **MARIA ISABEL FALCONI GARCES y JULIO ERNESTO PALACIO FIERRO** favor de, **JULIO CESAR PALACIO BARBERAN**, de fecha seis de enero del dos mil diez, Se desconoce la supervivencia de los mandantes. Constante el presente Instrumento Publico certifico que no se encuentra ninguna razón de revocatoria. Quito, a veinte y dos de agosto del dos mil catorce.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

